



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 617 - 2018-AMPI

Ica, **26 OCT. 2018**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA:

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 25323 de fecha 10 de junio de 1991, el Supremo Gobierno crea el "Sistema Nacional de Archivos", con la finalidad de estructurar normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, para garantizar la defensa, conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la nación.

Que, por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, de fecha 26 de junio de 1992, se reglamenta la Ley N° 25323 disponiendo la vigencia de las normas y directivas emitidas por el Archivo General de la Nación, como ente rector del Sistema Nacional de Archivos.

Que, el Archivo General de la Nación ha expedido la Resolución Jefatural N° 073-85-AGN/J, de fecha 31 de mayo 1985, aprobando las Normas Generales del Sistema Nacional de Archivos y con Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J, de fecha 18 de noviembre de 1986, se aprobaron directivas que orientan metodológicamente la aplicación de las Normas Generales del Sistema Nacional de Archivos en las diferentes entidades públicas, entre ellas, la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI "Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional" y la Directiva N° 006-86-AGN-DGAI "Normas para la Eliminación en los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional".

Que, siendo indispensable para la presente administración municipal, el desarrollo de los procesos archivísticos aplicables a nuestra administración pública como gobierno local, resulta necesario constituir una comisión encargada de la evaluación de los documentos generados producto de las actividades municipales que desarrolla y/o ejecuta nuestra entidad, comisión que actuará como órgano consultivo de la alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Ica.

Por lo expuesto anteladamente y de conformidad a lo preceptuado en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 43°, la misma que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR el Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Provincial de Ica, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- 1.- Un Representante de la Gerencia Municipal, quién lo presidirá
- 2.- El Gerente de Asesoría Jurídica o su representante.
- 3.- El Jefe de la Unidad Orgánica, cuya documentación será evaluada
- 4.- El Jefe del Archivo Central o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario Técnico del Comité

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el citado Comité, cumpla sus funciones, con arreglo a la normatividad vigente, emitida por el Archivo General de la Nación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. JAVIER CORNEJO VENTURA
ALCALDE